



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 072- 2015/MVES

Villa El Salvador, 25 de Agosto de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTO: la Carta N° 022-2015-U.AUTÓNOMA – EC del Área de Educación Continua de la Universidad Autónoma del Perú, el Informe N° 384-2015-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 117-2015-UPECT-OPRP-MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Memorando N° 555-2015-SGECDJ/GDIS/MVES de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Memorando N° 226-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 394-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1440-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Universidad Autónoma del Perú, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, que tiene como una de sus finalidades la formación de profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país;

Que, mediante Carta N° 022-2015-U.AUTONOMA – EC, de fecha 21.05.2015 la Jefe del Área de Educación Continua de la Universidad Autónoma del Perú, manifiesta interés de estrechar los lazos de cooperación y remite el proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ;

Que, respecto a los pronunciamientos técnicos, se tiene que mediante Informe N° 384-2015-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos formula una serie de observaciones a la propuesta, en tanto que la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, emite opinión técnica favorable mediante el Memorando N° 555-2015-SGECDJ/GDIS/MVES; asimismo, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través del Memorando N° 226-2015-OPRP/MVES sugiere incluir en el convenio lo relacionado a la realización de prácticas pre – profesionales y profesionales;

Que, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, Opina Favorablemente a la suscripción del Convenio, mediante Informe N° 117-2015-UPECT-OPRP-MVES, y solicita se prosiga el trámite de aprobación respectivo, precisando que se subsanaron las observaciones y se acogieron las sugerencias de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, respectivamente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 383-2015-OAJ/MVES de fecha 04.08.2015, Opina que se apruebe la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Universidad Autónoma del Perú, conforme a lo establecido dentro de las funciones específicas descritas en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: *Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras*, concordante con lo descrito en el artículo 23° de la Ley Universitaria N° 30220 con la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, que establece mecanismos de articulación y coordinación intersectorial con otras entidades del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con la finalidad de celebrar convenios de cooperación interinstitucional de asistencia técnica y ejecutar acciones de cooperación y colaboración mutua;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Que, a través del Memorándum N° 1440-2015-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite todo lo actuado a la Oficina de Secretaría General, a fin de poner a disposición del Concejo Municipal la propuesta y las opiniones expresadas en torno a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Universidad Autónoma del Perú;

Que, el presente Convenio tiene como objetivo general establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de fortalecer la institución municipal, brindando un mejor servicio a la comunidad, así como contribuir en la formación profesional de los estudiantes universitarios, sobre la base de objetivos específicos;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9º, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales”;

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta el siguiente:

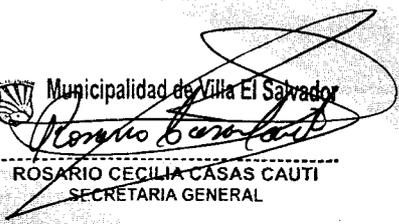
ACUERDO:

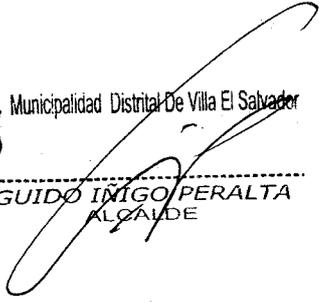
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**, que consta de nueve (09) cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, se constituyan en órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo; y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística, se le encarga la publicación del presente Acuerdo en el portal web: www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IMIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia